Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, de media tensión, a 20 KV, de 640 metros de longitud, con origen en apoyo proyectado de la linea de media tensión existente a Pereiro-Chaay y final en centro de transforma-ción proyectado de 100 KVA, Cortiñas y Prexigueiro (Pereiro de Aguiar).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1366, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente

el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se senalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 23 de julio de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-5.395-2 (61611).

RESOLUCION de 24 de julio de 1986, de la Delega-22047 ción Provincial de Orense, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, autorizando el estableci-miento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente número 2.834-AT.)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energia y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1932, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

F ta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la Autorizar a «Union Electrica-renosa, sociedad Anonintas, ta instalación eléctrica cuyas principales características ol las siguientes: Centro de transformación aéreo subre apoyo de hormigon, con transformador tipo intemperie, de 25 KVA, 20.000/380-220 V, en Marrubio, del municipio de Montederramo. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966,

sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capitulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 24 de julio de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-5.392-2 (61608).

22048

RESOLUCION de 24 de julio de 1986, de la Delegación Provincial de Lugo, de la Consejería de Trabajo. Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: 1.799. alta tensión, línea de media de tensión, centro de transformación y red de baja tensión, Piedrafita y Camporredondo, segunda fase, Ayuntamiento de Baralla.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sácnz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones electricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las

siguientes: Centro de transformación, intemperie, apoyo hormigón sito en Camporredondo, 25 KVA, 20,000/380/220 V. Líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, que suministrarán energia a Piedrafita con nueve abonados y Camporredondo con once.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación districtor que se superior y la reference apicale de la instalación.

eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo a 24 de julio de 1986.-El Delegado provincial.-5.416-2 (61919).

22049

RESOLUCION de 24 de julio de 1986, de la Delegación Provincial de Orense, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, autorizando el estableci-miento de la instalación eléctrica que se cua (Expediente número 2.833-AT.)

Visto el expediente incoado en la sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Saenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas, Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las signientes:

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 702 metros de longitud, con origen en la linea de media tensión existente, «Ribadavia-Cabanelas», y final en el centro transformador de Esposende. Términos municipales de Cenlle y Ribadavia.
Centro de transformación aéreo, con transformador tipo intemperie, de 160 KVA, 20.060/380-220 V, en Esposende.
Redes de baja tensión, a 380/220 V, en el sector.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente

el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 24 de julio de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-5.393-2 (61609).

22050

RESOLUCION de 24 de julio de 1986, de la Delega-ción Provincial de Lugo, de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el estable-cimiento de la instalación electrica que se cita: 2.085, alta tensión, línea media de tensión, derivación a centro de transformación «Lamas». Ayuntamiento de Cervantes.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas. Y de appenda con la discusarso de la capital de eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación electrica cuyas principales características son las siguientes. Línea de media tensión, 20 KV, conductor LA-30, signientes: Linea de media tensión, 20 RV, conductor LA-30, apoyos de hormigón o metálicos, origen en la línea de media tensión, Puentes de Gatín-Doiras, y final en el centro de transformación existente en Lamas, de 993 metros de longitud.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos de la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones

eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo a 24 de julio de 1986.-El Delegado provincial.-5,421-2 $(6192\bar{1}).$

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

RESOLUCION de 7 de julio de 1986, de la Delega-ción Territorial de Palencia de la Consejeria de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (NIE-1.894). 22051

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domícilio en calle Veinte de Febrero, número 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el estableci-miento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones electricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «l'berduero, Sociedad Anônima», la instalación eléctrica cuyas principales caraterísticas son las siguientes. Línea aérea a 20 KV (variación), de 186 metros de longitud, a centro de

transformación «Tajanco», en Villaviudas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1, y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a

partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 7 de julio de 1986.-El Delegado territorial, Emilio Romera Izquierdo.-5.367-15 (61252).

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de 14 de julio de 1986, del Ayunta-22052 miento de La Coruña, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados que se citan.

Aprobado definitivamente el «Proyecto de apertura de la ronda de Outeiro, tramos III y IV» por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de marzo de 1986, y declarada de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por expropiación por Decreto 165/1986, de fecha 22 de mayo, del Consejo de la Xunta de Galicia, con los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el próximo día 29 de agosto de 1986, a las once horas, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y determinación del oportuno justiprecio de los bienes afectados.

Relación de bienes y titulares afectados

Tramo III:

Parcela número 15.-Emplazamiento: Calle Francisco Catoira, número 18. Arrendatario del piso primero: Don Enrique Martínez Diaz

Parcela número 17.-Propietario: Don Ramón Rodilla Martínez-Rebodero. Domicilio: Plaza de Orense, 7 y 8, cuarto izquierda. Lindes: Norte ronda de Outeiro; sur, calle Mariana Pineda y plaza; este, ronda de Outeiro, y oeste, plaza Estación. Superficie 3.282 metros cuadrados.

Tramo IV-

Parcela número 1.-Propietario: Herederos de don José Chas Morlán, Domicilio: Plaza de Lugo, 24, bajo. Lindes: Norte, Sagrada

Familia; sur, avenida de Arteijo; este, ronda de Outeiro, y oeste, más del mismo. Superficie: 1.537,50 metros cuadrados.

Parcela número 2.-Propietario: Entidad Sagrada Familia.

Domicilio: Calle Antonio Pereiro, 1, bajo. Lindes: Norte, don Gabriel Abelenda; sur, don José Chas; este, más del mismo, y oeste,

más del mismo. Superficie: 2.640 metros cuadrados.

Parcela número 3.-Propietario: Herederos de don Gabriel Sánchez Abelenda, Domicilio: Calle Menéndez Pelayo, 20, quinto. Lindes: Norte, Angel Concheiro; sur, Sagrada Familia; este, más del mismo, y oeste, más del mismo. Superficie: 550 metros cuadrados.

Parcela número 5.-Propietario: Herederos de don Gabriel Sánchez Abelenda. Domicilio: Menendez Pelayo, 20, quinto. Lin-des: Norte, Antonio Martínez Reboredo; sur, Angel Concheiro; este, más del mismo, y oeste, más del mismo. Superficie: 612,50 metros cuadrados.

Parcela número 6.-Propietario: Don Antonio Martínez Reboredo Rumbo. Domicilio: Plaza de Orense, 7 y 8, cuarto izquierda. Lindes: Norte, camino; sur, Sanchez Abelenda; este, ronda de Outeiro, y oeste, más del mismo. Superficie: 3.362,50 metros cuadrados.

Parcela número 7.-Propietario: Herederos de don Eduardo Rivas Vazquez. Domicilio: Avenida de Finisterre, 141, tercero. Lindes: Norte, herederos de don José Rivas; sur, camino público; este, ronda de Outeiro, y oeste, polígono de la Grela-Bens y más del mismo. Superficie: 470 metros cuadrados.

Parcela número 8.-Propietario: Herederos de don José Rivas Armas. Domicilio: Birloque, 45-E, cuarto. Lindes: Norte, camino público; sur, herederos de Eduardo Rivas; este ronda de Outeiro, y oeste, más de su propiedad. Superficie: 257,50 metros cuadrados.

Parcela número 10.-Propietario: Herederos de don José Rivas Armas. Domicilio: Birloque, 45-E, cuarto. Lindes: Norte, más del mismo; sur, camino público; este, ronda de Outeiro; oeste, más del mismo. Superficie: 687,50 metros cuadrados.

Parcela número 11.-Propietario: Herederos de don José Rivas Armas, Domicilio: Birloque, 45-E, cuarto, Lindes: Norte, camino público; sur, más del mismo; este, ronda de Outeiro, y oeste, más del mismo. Superficie: 183 metros cuadrados.

Parcela número 12.-Propietario: Doña Dolores Veira Catoira. Domicilio: Camino de Nelle, 14, primero. Lindes: Norte, desconocido; sur, camino público; este, ronda de Outeiro, y oeste, Confecciones Manusa. Superficie: 857 metros cuadrados.

Parcela número 13.-Propietario: Desconocido. Lindes: Norte, desconocido; sur, Dolores Veira; este, ronda de Onteiro, y oeste, polígono de la Grela-Bens. Superficie: 69 metros cuadrados.

Lo que se hace público para que los interesados comparezcan en el Ayuntamiento de La Coruña (salón azul, primera planta) en el dia y hora anunciados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, por sus Peritos y un Notario, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, previo traslado a las fincas.

La Coruña, 14 de julio de 1986.-El Secretario.-14.632-C (64680)